



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO NÚM. 314

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **A C U E R D A:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene a bien **ADHERIRSE AL PUNTO DE ACUERDO** emitido en su oportunidad por la LXXI Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y remitido a esta Soberanía, mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/0995/11, de fecha 1° de diciembre de 2011, por el cual se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Gobierno Federal y a nivel Estatal a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Turismo; Procuraduría de Protección al Medio Ambiente; Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas y a la Comisión de Pesca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias impulsen el control gradual y aprovechamiento sustentable de la población del *Hypostomus plecostomus* comúnmente denominado "Pez Diablo", localizado en la Presa El Infiernillo del Estado de Michoacán. Hecho lo anterior, se proceda al archivo del mismo, al no haber materia para su continuación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el contenido del presente a la actual Mesa Directiva de la LXXII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Gírese atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Gobierno Federal y a nivel Estatal a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Turismo; Procuraduría de Protección al Medio Ambiente; Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas y a la Comisión de Pesca.

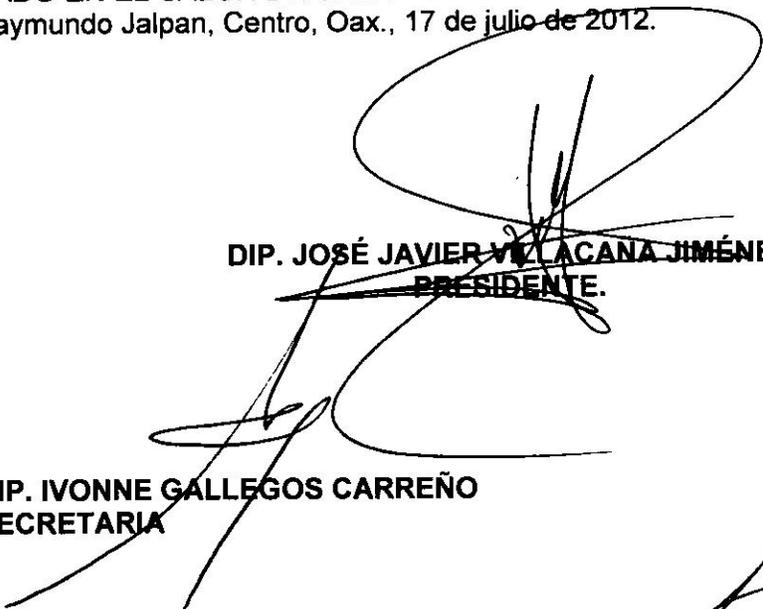


GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO N° 314

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de julio de 2012.

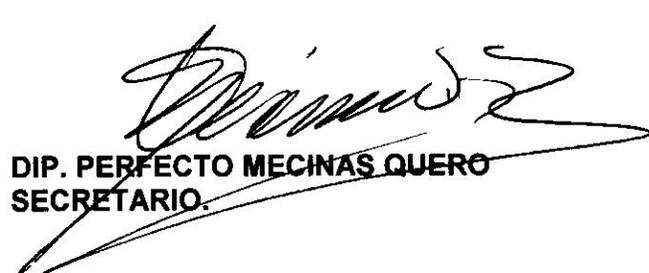


DIP. JOSÉ JAVIER VILACANA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO  
SECRETARIA



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
SECRETARÍA



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO  
SECRETARIO.